

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-00432/20, por Rompedizo Sur, Sociedad Limitada, se ha presentado convenio urbanístico, con fecha 13 de agosto de 2020, que ha sido admitido a trámite mediante providencia de 25 de enero de 2021, y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.2 y 95.2.2.º de la Ley 7/2002, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, se somete a información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Otorgantes

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y Rompedizo Sur, Sociedad Limitada.

Objeto

Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en el edificio situado en el solar 36 de la manzana E, de la urbanización Huerta Alta, Sector de planeamiento UR-ES-02.

El número estimado de viviendas es una, y se pretenden construir dos, por lo que la compensación económica, por una vivienda de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 5.859,27 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados

Calle Mar Jónico, número 21, parcela 36, manzana E, urbanización Huerta Nueva, de este término municipal, con referencia catastral 0381210UF6508S0002SO, clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial, del Sector de planeamiento UR-ES-02.

El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Alhaurín de la Torre, 26 de enero de 2021.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1257/2021